

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03**

*Notificación de requerimiento para designación de notario*

Don Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, URE 39/03.

Hace saber: que intentada la notificación a don FERNANDO CRESPO FERNÁNDEZ en los domicilios de La Encina 19 y General Mola, 31, ambos de SUANCES, y encontrándose en situación de ausencia reiterada por medio del presente edicto se practica notificación formal, del que se adjunta copia, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Torrelavega, 9 de junio de 2006.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

**REQUERIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN  
DE NOTARIO**

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo URE 39/03 de Torrelavega, se tramita expediente administrativo de apremio nº97/256 de don FERNANDO CRESPO FERNÁNDEZ con D.N.I. 13.900.239M, en el que se procedido a la enajenación de la finca cuya descripción se adjunta, dado que la misma ha sido adjudicada mediante procedimiento de venta por gestión directa, se le requiere para que el plazo de quince días proceda a designar notario para otorgar la correspondiente escritura de venta del inmueble enajenado, advirtiéndole de que de no efectuar dicha designación, se realizará la misma por turno de oficio.

Torrelavega, 18 de mayo de 2006.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

**DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES  
(QUE SE SUBASTAN)**

DEUDOR: CRESPO FERNÁNDEZ FERNANDO  
FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA  
DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA.

TIPO VÍA: LG. NOMBRE VÍA: BARRIO DE CORTIGUERA. Nº VÍA: 27.  
BIS-Nº VÍA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39350. COD-MUNI: 39085.

DATOS REGISTRO  
Nº REG: 01. Nº TOMO: Nº LIBRO: Nº FOLIO: Nº FINCA:  
IMPORTE DE TASACIÓN: 3.300.000.  
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACIÓN: 3.300.000.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA  
VIVIENDA URBANA EN EL BARRIO DE CORTIGUERA-ARRIBA Nº 27 CON UNA SUPERFICIE DE 44 M2 Y REFERENCIA CATASTRAL 5676913 VP1057N 0001/TR. LINDA: NORTE, ANDRÉS CUEVAS HERRERA; ESTE, GERARDO CRESPO FERNÁNDEZ; SUR Y OESTE, HEREDEROS DE FRANCISCO CRESPO GÓMEZ.

ADVERTENCIAS: FINCA NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 3.300.000 PTAS TIPO DE SUBASTA EN 2ª LICITACIÓN: 2.475.000 PTAS TIPO DE SUBASTA EN 3ª LICITACIÓN: 1.650.000 PTAS

Torrelavega, 27 de febrero de 2001.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.  
06/8108

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01**

*Emplazamiento para notificación de procedimientos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la

redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, calle Viuda de Epalza, 3, teléfono: 944 795 161 y fax 944 795 165.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 4801020579. DC: 59. L: A. DNI: 030606687N. Nombre: Don Jesús Goiti Infante. Domicilio: M. S. de Sautuola, 12-2 L. Código postal: 39003. Municipio: Santander. Procedimiento: Embargo de inmueble acreedor-501.

Expediente: 4801060217. DC: 96. L: C. DNI: 0A39032602. Nombre: «Const. Eugenio Nava Viar, Sociedad Anónima». Domicilio: Pasaje de Peña, 1-2 D. Código postal: 39008. Municipio: Santander. Procedimiento: Embargo de derechos económicos.

Expediente: 4801060293. DC: 75. L: I. DNI: 020203110W. Nombre: Doña Rosa María Iglesias Santiago. Domicilio: Calle Madrid, 82-6. Código postal: 39009. Municipio: Santander. Procedimiento: Notificación de deuda cónyuge.

Bilbao, 2 de junio de 2006.—El recaudador ejecutivo, Juan Antonio López Sainz.

06/8005

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número Vh 20.04.06.1., en materia de Residuos.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente a los expedientes de denuncia que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número del expediente: Vh. 20.04.06.1. incoado a José Joaquín Díez Blanco, y domicilio en calle Doctor Fleming número 18-3º D de Santurde.

Denunciante: Guardia Civil.

Motivo del expediente Se ha recibido denuncia por parte de la Guardia Civil, por abandono del vehículo clase Turismo, marca Fiat, modelo tipo, con matrícula BI-9929-BM, color blanco, que se encuentra estacionado en la calle Brazomar número 46.

Los hechos descritos pueden ser constitutivo de una infracción de la Ley 10/98 Art. 34.3.b), que se considerará infracción grave el vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sea haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse; si bien se advierte, que de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución de expediente, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993 y a falta de determinar el importe de la sanción.

Castro Urdiales, 31 de mayo de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/8127

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 9659 (139)/06.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 20 de marzo de 2006 a DON JOSÉ MARÍA YAGÜE SANTIAGO (Dcia. 139/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 11:25 horas del día 12 de marzo de 2006, a don José María Yagüe Santiago, con DNI 13707725, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la C/ Jesús de Monasterio, nº 24.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: “Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.”

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) “No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques”, siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas Para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra DON JOSE MARÍA YAGÜE SANTIAGO con DNI 13707725, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la C/ Jesús de Monasterio, nº 24.

La competencia para resolver este expediente sancionador corresponde a la Sr. Concejala delegada de Salud, de conformidad con el art. 46.2 de la Ordenanza y con lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R.D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime

convenientemente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.”

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 12 de mayo de 2006.—La concejala-delegada (firma ilegible).

06/7279

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número (667)/05.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 3 de marzo de 2006 a DON MANUEL SÁNCHEZ TORRE (Dcia. 667/05), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 20 de diciembre de 2005, se inició expediente sancionador contra don Manuel Sánchez Torre, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la Plaza de Numancia nº 7, el pasado día 9 de diciembre de 2005 a las 14:50 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la Sr. Sánchez Torre, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejala-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Imponer a DON MANUEL SÁNCHEZ TORRE, con D.N.I. 13.657.544, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la Plaza de Numancia nº 7, el pasado día 9 de diciembre de 2005 a las 14:50 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá reali-